CLASE:	DTAM NACION-CS No. 009-2022
CONTRATISTA:	**ACERTAR SERVICIOS INTEGRALES SAS** identificada con NIT **901.382.008-5**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Contratar el suministro de servicios de limpieza, desinfección y organización, que permitan el mantenimiento de las edificaciones que conforman el centro de visitantes Yewaé del Parque Nacional Natural Amacayacu.
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($11.787.696) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (07) MESES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señora
MONICA ESPERANZA ROMERO SÁNCHEZ
Representante Legal ACERTAR SERVICIOS INTEGRALES SAS
Calle 145 A # 15 69 Ap. 506
licitacionesacertar@gmail.com
Bogotá D.C.

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **IPMC-DTAM NACION-No. 011 – 2022**
CONTRATO DE SUMINISTRO- **DTAM NACION-CS No. 009-2022**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el contrato de suministro **DTAM NACION-CS No. 009-2022**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Contratar el suministro de servicios de limpieza, desinfección y organización, que permitan el mantenimiento de las edificaciones que conforman el centro de visitantes Yewaé del Parque Nacional Natural Amacayacu.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

1.1. 2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC – 76111500

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

UNSPSC				
76111501	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos (76)	Servicios de Aseo y Limpieza (11)	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas (15)	Servicios de limpieza de edificios (01)

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para la satisfacción de la necesidad del Parque Nacional Natural Amacayacu de la Dirección Territorial Amazonía, el proponente deberá suministrar:

Descripción de la infraestructura: El servicio de aseo deberá ser suministrado en el Centro de visitantes del Parque Nacional Natural Amacayacu, que consta de un auditorio con 100 sillas tipo pupitre, una batería de baños con 22 módulos entre duchas y sanitarios, un módulo con tres habitaciones donde están ubicadas las camas, una zona con cocina, almacén, restaurante, zona de baños para empleados, una cabaña que funciona como oficina, una enfermería, una torre de agua con una bodega en la primer planta, una zona de servicios con tres habitaciones, una cabaña de alojamiento colectivo, otro auditorio que tiene dos niveles y las zonas verdes.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Para la prestación del servicio se requiere de una persona con horario de 07:00 a 11:00 a.m y de 2:00 a 5:00 p.m de lunes a viernes.

ÍTEM	ACTIVIDADES	PERIOCIDAD
1	Limpieza de pisos aplicando ACPM para su protección frente a insectos.	SEMANAL
2	Limpieza de angeos de todos los espacios	SEMANAL
3	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, accesorios, espejos, paredes, puertas, divisiones, pisos y papeleras de la batería de baños del CVY y baños de habitaciones individuales	SEMANAL
4	Limpieza y aplicación de aceites protectores a los muebles de madera que se encuentran en los diferentes espacios del CVY.	SEMANAL
5	Barrer plataformas y puente que comunica el CVY con el sector de funcionarios.	SEMANAL
6	Separación de basuras respetando las normas de reciclaje y la política de plásticos de un solo uso en Parques Nacionales.	SEMANAL
7	Apoyo preparando el espacio de auditorio (limpiando y organizando)	OCASIONAL
8	Realización de brigadas de aseo; de manera coordinada con el equipo para atender la limpieza específica de cada edificación del CVY	MENSUAL
9	Utilización de las señales de seguridad o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad.	PERMANENTE
10	Limpieza y desinfección de la zona de cocina cuidando cada elemento	SEMANAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

	de la cocina industrial	
11	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. CVY	SEMANAL
12	Inspección superficial de tuberías como la sanitaria, la eléctrica y los aparatos que prestan servicios en diferentes áreas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	PERMANENTE

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado.
b. Garantizar el buen uso de los bienes e insumos entregados para la prestación del servicio.
c. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
d. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
e. Presentar ante la entidad, mediante la plataforma de Contratación Pública SECOP II, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
f. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
g. El proveedor deberá cargar a la Plataforma del SECOP II, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la factura o respectiva cuenta de cobro para efectuar el pago correspondiente.
h. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual será suministrado por la entidad contratante con la información requerida para tal fin.
i. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato
k. Las demás obligaciones que se deriven de presente estudio previo y de la naturaleza del contrato.
l. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
m. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
n. El contratista deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

o. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes Reemplazar el personal que presta el servicio en las mismas condiciones solicitadas cuando se presente novedad con el personal asignado que interrumpa la continua prestación del servicio.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
h) La DTAM de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA - PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. La vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

PARÁGRAFO: En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el **CONTRATISTA** autoriza por el presente documento a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2022. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($11.787.696) M/CTE.**

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor, en dicha plataforma. En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal **NACION No. 21122 DE 2022.**

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de las garantías de cumplimiento.y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Ahorros No. 57100000374 de Bancolombia.

DÉCIMA-GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 900.0005.502-3**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, a causa de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

DÉCIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán será ejercida por la Jefe del Área del **Parque Nacional Natural AMACAYACU o quien haga sus veces**, o a quien el ordenador del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

DÉCIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO - Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del Secop II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyectó: Laura Carolina Correa – Abogada DTAM Vo.Bo. SECOP II

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co